



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGÓN

ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ITINERANTES

Por Orden de 7 de septiembre de 2023 del Departamento de Bienestar Social y Familia se autoriza la celebración de un concierto social para la prestación del servicio de atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal. Con un plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada será desde el 1 de septiembre de 2023 o la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas anualmente hasta el 31 de diciembre de 2029. En concreto, se autoriza el concierto social para las siguientes unidades:

- Unidad Concertada 1 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Zaragoza, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.
- Unidad Concertada 2 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Huesca, a la entidad Atención Temprana Huesca UTE, N.I.F. U22348536.
- Unidad Concertada 3 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Teruel, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.

El presente concierto está financiado en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón y en un 40% con el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

Mediante Orden de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Bienestar Social y Familia, se aprobó el expediente relativo a la primera prórroga, con una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, pero ante la limitación de plazas y las necesidades existentes, se acuerda mediante Orden del Departamento de Bienestar Social y Familia de fecha 22 de octubre de 2025, y con efectos de 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, la siguiente modificación del concierto:

1.- Ampliación de tres equipos itinerantes en la Unidad Concertada 1 (Zaragoza).

El cálculo anualizado de la ampliación de tres equipos supondrá atender en la provincia de Zaragoza a un mínimo de 188 niños y niñas y la ampliación del número de sesiones máximas a 18290 sesiones al año, lo que supone un incremento de 8013 sesiones al año.

2.- Ampliación de un equipo itinerante en la Unidad Concertada 2

El cálculo anualizado de la ampliación de un equipo supondrá atender en la provincia de Huesca a un mínimo de 75 niños y niñas y la ampliación del número de sesiones máximas a 7640 sesiones al año, lo que supone un incremento de 2603 sesiones al año.

3.- Ampliación de un equipo itinerante en la Unidad Concertada 3



El cálculo anualizado de la ampliación de un equipo supondrá atender en la provincia de Teruel a un mínimo de 26 niños y niñas y la ampliación del número de sesiones máximas a 2704 sesiones al año, lo que supone un incremento de 1402 sesiones al año.

En el apartado cuarto del citado concierto, se prevé que el mismo pueda ser prorrogado anualmente, hasta el 31 de diciembre de 2029.

La duración de los acuerdos de Acción Concertada expira el día 31 de diciembre de 2025, por lo que la Comisión de Seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

En base a la Orden BSF/715/2025, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada, se establece la siguiente distribución económica:

TOTAL ANUAL TRAS MODIFICACIÓN - 2ª PRÓRROGA								DÍAS 365
UN. CONCERT ADA	Nº USUA RIOS	Nº EQUI POS	FIJO/EQUI PO €/SEMANA	VARIAB LE €/SESIÓ N	Nº SESI ONES AÑO	IMPORTE FIJO	IMPORTE VARIABL E	TOTAL
Nº 1 ZARAGOZ A	188	7	1.681,25 €	5,76 €	18.290	613.656,25 €	105.350,40 €	719.006,65 €
Nº 2 HUESCA	75	3	1.681,28 €	5,91 €	7.640	263.000,23 €	45.152,40 €	308.152,63 €
Nº 3 TERUEL	26	2	1.627,00 €	11,13 €	2.704	169.672,86 €	30.095,52 €	199.768,38 €
	289	12			28.634	1.046.329,34 €	180.598,32 €	1.226.927,66 €

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto *para el “Servicio de atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal”*, firmado por:

- Unidad Concertada 1 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Zaragoza, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.
- Unidad Concertada 2 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Huesca, a la entidad Atención Temprana Huesca UTE, N.I.F. U22348536.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGÓN

- Unidad Concertada 3 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Teruel, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.226.927,66 €). El gasto se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53BAA, 53BAB y 53BAC G/3132/263002/91001 y 11202 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, siendo un gasto financiado en un 60 % por fondos propios del Gobierno de Aragón y con la cofinanciación del 40 % del Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, todo ello con la siguiente distribución:

UN. CONCERTADA	CENTRO GESTOR	Fondo 11202 40%	Fondo 91001 60%	TOTAL
Nº 1 ZARAGOZA	53BAC	287.602,66	431.403,99	719.006,65
Nº 2 HUESCA	53BAA	123.261,05	184.891,58	308.152,63
Nº 3 TERUEL	53BAB	79.907,35	119.861,03	199.768,38
		490.771,06	736.156,60	1.226.927,66

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE